[illegible] Comisarios para ella, y que asistan a lo que se ofreciere: Aprobo nombra a los Sres. D. Alonso de la Jara y D. Juan Lorenzo Gilabert Regidores a quienes se les da Comision en forma

Nombram.to de alguazil ordin.o de Jn.o de Oliva

Viose en este Ayuntamiento un Nombramiento fho por el Sr. D. Juan Manuel de Lando, Corregidor desta ciudad y la de Murcia fha en esta ciudad a veinte y cinco deste mes, ante Juan de Torres presente escno. de Ayuntamiento, en que nombra por Alguazil ordinario desta ciudad a Juan de Oliva Jimenez, y que el susodho de la fianza que se dispone por leyes destos Reinos = y por la ciudad entendido le aprobo, y que el dho Juan de Oliva de la dha fianza dentro del termino que se dispone por dro.

se aprueba con que de la fianza

Nombram.to de alguazil ordin.o en Joseph Salido

Viose un Nombramiento fho por el Sr. D. Juan Manuel de Lando Corregidor desta ciudad y la de Murcia, ante Juan de Torres presente escno. de Ayuntamiento, en veinte y cinco deste mes en que nombra por alguazil ordin.o desta ciud. a Joseph Salido, y que el susodho de la fianza que se dispone por leyes destos Reinos = y por la ciud. entendido aprueba y que el dho Joseph Salido de la dha fianza dentro del termino que se dispone por dro.

Sea Prueba dando fe

Nombram.to de alguazil ordin.o en Jn.o Martinez =

Viose un nombramiento fho por el Sr. D. Juan Manuel de Lando, Corregidor desta ciud. y la de Murcia, ante Juan de Torres presente escno. de Ayuntamiento, en veinte y cinco deste mes en que nombra por Alguazil ordinario desta ciudad a Christoval Mrz. y que el susodho de la fianza que se dispone por leyes destos Reinos y por la ciud. entendido aquerda le aprueba, y que el dho Christoval Mrz. de la dha fianza dentro del termino que se dispone por dro.

Sea Prueba dando fianza

Nombram.to de alg.l ordin.o en Fran.co Palazon

Viose un Nombramiento fho por el Sr. D. Manuel de Lando, Corregidor desta ciud. y la de Murcia, ante Juan de Torres presente escno. de Ayuntamiento, a veinte y cinco deste mes en que nombra por Alguazil ordin.o desta ciud. a Fran.co Palazon, y que el susodho de la fianza que se dispone por leyes destos Reinos: y por la ciud. entendido aquerda le aprueba, y que el dho Fran.co Palazon de la dha fianza dentro del termino que se dispone por dro.

Sea prueba dando fe

Don Agustin [illegible] de Villagomez

[illegible]

Juan de Torres

Sello

En la Muy noble y muy leal ciudad de Cartagena y sala del Ayuntamiento della en primero dia del mes de Julio de mill